



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1844-2024-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2024

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, con Resolución N° 0059-2022-R-UNE, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Resolución N° 2856-2022-R-UNE, del 20 de octubre del 2022, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Asociación Educativa Educa Smile, teniendo en cuenta lo siguiente:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El objetivo del presente CONVENIO es establecer los lineamientos generales que permitan:

- 3.1. Generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua.
- 3.2. Compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

- 4.1. Para alcanzar el objetivo del presente CONVENIO, LAS PARTES se comprometen a desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas, al desarrollo humano a través de un conjunto de actividades que LAS PARTES desarrollarán.
- 4.2. Suscribir convenios específicos, previo al desarrollo de cualquier actividad, de conformidad a las normas y competencias internas, en los que se determinan las obligaciones y responsabilidades adicionales.
- 4.3. Otros que pudieran derivarse de la aplicación del presente CONVENIO.

(...)

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO Y ACCIONES POSTERIORES

El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- 12.1 Por decisión unilateral, sin expresión de causa. En caso una de **LAS PARTES** considere necesario no continuar con la ejecución del **CONVENIO**, deberá comunicar su decisión por escrito con una antelación no menor de quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ANTICORRUPCIÓN

(...)

... **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del **CONVENIO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1844-2024-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2024

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Que con Resolución N° 1199-2023-R-UNE, del 04 de mayo del 2023, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Asociación Educativa Educa Smile; y, se establece lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO DEL CONVENIO

Objetivo General:

El presente acuerdo se suscribe con el propósito de realizar acciones conjuntas para atender compromisos articulados con la sociedad civil organizada y las dependencias educativas estatales y particulares con el fin de modernizar, ordenar y mejorar la calidad de la educación y formación profesional.

Objetivo Específico:

Promover, organizar y desarrollar actividades y programas educacionales, culturales, de capacitación, de investigación científica y tecnológica que coadyuven a una efectiva instrucción superior.

(...)

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actividades señaladas en el presente CONVENIO están dirigidas a todas las personas que requieran profundizar sus conocimientos a nivel teórico, técnico y metodológico, dentro de un área o campo de aplicación que se encuentren enmarcados dentro del ámbito académico de LA UNE.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

LA ASOCIACIÓN

8) En caso de algún imprevisto que obligue a modificar las actividades o contenidos programados, informará oportunamente a LA UNE, a fin de formular los correctivos necesarios.

(...)

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONVENIO Y ACCIONES POSTERIORES

El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

11.1 Por decisión unilateral, sin expresión de causa. En caso una de **LAS PARTES** considere necesario no continuar con la ejecución del **CONVENIO**, deberá comunicar su decisión por escrito con una antelación no menor de quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANTICORRUPCIÓN

(...)

... **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del **CONVENIO**, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1844-2024-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2024

Que mediante Oficio N° 0033-2024-OCRI-UNE, del 22 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales precisa al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, tras la recepción de un certificado emitido a nombre de la Asociación Educativa Educa Smile, que se habría consignado una firma que no corresponde a la autoridad universitaria, entre otros aspectos;

Que con Carta Notarial N° 532195, del 25 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal comunica al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Educativa Educa Smile que se estarían otorgando certificados, en diversas localidades del país, de cursos que no han sido autorizados en el convenio específico; por lo que solicita que se informe al respecto;

Que mediante Carta Notarial N° 532925, del 30 de enero del 2024, el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Educativa Educa Smile refiere al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal que la documentación materia de observación no fue emitida por su institución y que el certificado es falso; ante lo cual, señala que se ha efectuado la denuncia respectiva, a fin de salvaguardar la imagen de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio Múltiple N° 015-2024-SG-UNE, del 01 de abril del 2024, la Secretaria General de la UNE EGYV comunica al Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 27 de marzo del 2024, tomó conocimiento de la Carta Notarial N° 532925 suscrita por el señor César Ramel MANRIQUE VALDEZ, dando respuesta a la expedición de certificados de cursos de capacitación que no han sido autorizados ni figuran en el convenio específico, a cargo de la Asociación Educativa Educa Smile; ante lo cual, se deberán adoptar las acciones necesarias para dejar en suspenso y/o resolver los Convenios Marco y Específico suscritos con la referida institución, dado el caso en mención;

Que mediante Opinión Legal N° 187-2024-OAJ-UNE, del 01 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa al Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales que sería viable resolver el Convenio Específico suscrito entre la UNE y la Asociación Educativa Educa Smile;

Que con Oficio N° 0192-2024-OCRI-UNE, del 03 de abril del 2024, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales recomienda resolver los convenios suscritos entre la UNE EGYV y la Asociación Educativa Educa Smile y que se cumpla con el procedimiento investigatorio de la denuncia presentada;

Que el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 05 de abril del 2024, acordó resolver los Convenios Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional suscritos entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Asociación Educativa Educa Smile, mediante Resolución N° 2856-2022-R-UNE y Resolución N° 1199-2023-R-UNE, respectivamente;

Que mediante Oficio N° 0231-2024-SG-UNE, del 05 de abril del 2024, la Secretaria General de esta casa superior de estudios deriva al Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, a fin de que se viabilice la comunicación correspondiente sobre el particular;

Que con Oficio N° 0240-2024-OCRI-UNE, del 26 de abril del 2024, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica al Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Educativa Educa Smile acerca de la decisión adoptada para resolver los convenios suscritos con su representada, conforme a lo antes señalado;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1844-2024-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2024

Que mediante Oficio N° 0302-2024-SG-UNE, del 09 de mayo del 2024, la Secretaria General de la UNE EGyV solicita ante la Dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales que se emita el informe pertinente;

Que con Oficio N° 0275-2024-OCRI-UNE, recepcionado el 28 de mayo del 2024, el Director (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales precisa que, en atención a las cláusulas respectivas, se ha cumplido con el plazo establecido para resolver los Convenios Marco y Específico suscritos entre la UNE EGyV y la Asociación Educativa Educa Smile;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RESOLVER, con efectividad al 28 de mayo del 2024, los Convenios Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional suscritos entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Asociación Educativa Educa Smile, mediante Resolución N° 2856-2022-R-UNE y Resolución N° 1199-2023-R-UNE, respectivamente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario efectúe la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Director (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales para que efectiven las acciones pertinentes a fin de proseguir con el proceso investigador respectivo, ante las instancias competentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que las oficinas correspondientes realicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.


Mtra. Anifa Luz Chacón Ayala
Secretaría General


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora